



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL EN LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DEL PÁRAMO BAJO, SECTOR IV DE RIEGO (LEÓN). EXPEDIENTE 06/16/ITACYL.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que por Resolución de la Directora General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (en adelante ITACyL), de 21 de noviembre de 2016 se inició expediente de contratación que tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Infraestructura Rural de la zona de Concentración Parcelaria del Páramo Bajo, Sector IV de Riego (León).

SEGUNDO: Que por Resolución de la Directora General del ITACyL de 5 de mayo de 2017, y previos informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General de la Intervención General de la Administración, se aprobó el gasto por importe de siete millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento veintiséis euros con sesenta y ocho céntimos (7.564.126,68€), el expediente de contratación y se dispuso como procedimiento de adjudicación el abierto.

TERCERO: Que el oportuno anuncio de convocatoria del procedimiento se publicó en el Diario de la Unión Europea (DOUE) el día 19 de mayo de 2017, en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el día 2 de junio de 2017 y en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) el día 5 de junio de 2017.

CUARTO.- Que con fecha 10 de julio de 2017, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación general contenida en el sobre N° 1 aportada por los participantes en la licitación enunciada. Concluido su examen y detectadas deficiencias en la documentación, que la Mesa consideró subsanables, se requirió a los siguientes licitadores para que subsanaran la documentación aportada:

- Proposición N° 6: U.T.E. Construcciones Presa Ibáñez, S.L.- Luciano Garrido e Hijos, S.L.
- Proposición N° 11: U.T.E. Eulogio Viñas Obras y Construcciones, S.A. – Vazper 3, S.L.
- Proposición N° 15: U.T.E. Codelsur Proyectos, S.L. – Entorno e Infraestructura del Norte, S.L. – Obras Civiles y Subterráneas, S.L.
- Proposición N° 17: Dragados, S.A.
- Proposición N° 18: Obras Hergon, S.A.U.
- Proposición N° 22: U.T.E. Ortiz Construcciones, S.A. – Type, C.E. S.L.
- Proposición N° 26: U.T.E. Construcciones Araplaza, S.A. – Arpape, S.L.
- Proposición N° 27: Licuas, S.A.
- Proposición N° 28: U.T.E. Mestolaya, S.L. – Herrero Temiño, S.A.



Proposición N° 30: U.T.E. Acciona Construcción, S.A. – Inmobiliaria Rio Vena, S.A.
Proposición N° 36: U.T.E. Vías y construcciones, S.A. – Inmeva Infraestructuras, S.L.
Proposición N° 38: U.T.E. Obras y Contratas Carlos Fernandez, S.L. – Gosadex, S.L.
Proposición N° 39: Vialterra Infraestructuras, S.A.

Todos los licitadores, antes citados, presentaron la documentación requerida dentro del plazo establecido, por lo que fueron admitidas a licitación.

En la Proposición N° 33: Inversiones, Proyectos y Obras Civiles, S.A., se observan deficiencias no subsanables, por lo que la mesa acordó el rechazo de dicha oferta, de conformidad con lo establecido en la Condición 18 del Documento de Condiciones el Contrato, al no acreditar los requisitos de solvencia establecidos en la Condición 14 el apartado D.3 del Cuadro Resumen de características del contrato.

QUINTO.- Que con fecha 17 de julio de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder al acto público de apertura del sobre N° 2 que contiene la documentación de la oferta relativa a los aspectos evaluables mediante juicios de valor, y a su remisión a la Subdirección de Infraestructuras Agrarias del Itacyl para la emisión del correspondiente informe técnico, así mismo, se solicita a esa Subdirección que informe sobre la igualdad de ofertas entre los distintos licitadores que pudiera observar en la documentación entregada.

SEXTO.- Que con fecha 19 de septiembre de 2017 se reunió la Mesa de contratación para proceder al examen del informe técnico emitido por la Subdirección promotora del expediente con fecha 14 de septiembre de 2017. En dicho informe se pone de manifiesto la igualdad de ofertas técnicas entre los siguientes licitadores:

- Proposición N° 3: Obras, Pavimentos e instalaciones industriales, S.L. y Proposición N° 4: Obras, Caminos y Asfaltos, S.A.
- Proposición N° 8: Conservación de Viales, S.A.U. y Proposición N° 9: Construcciones y Obras Llorente, S.A.

A la vista de esas circunstancias, la Mesa acuerda dar trámite de audiencia a los licitadores implicados a fin de que aclaren o aleguen lo que estimen conveniente.

SÉPTIMO.- Que por Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 20 de octubre de 2017 se acordó la exclusión por vulneración de los artículos 145.2 y 145.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del apartado H.2 del Cuadro Resumen de Características del Contrato y la Condición 16 del Documento de Condiciones del contrato de las siguientes empresas:

Proposición N° 3: Obras, Pavimentos e instalaciones industriales, S.L.
Proposición N° 4: Obras, Caminos y Asfaltos, S.A.
Proposición N° 8: Conservación de Viales, S.A.U.
Proposición N° 9: Construcciones y Obras Llorente, S.A.



OCTAVO.- Que con fecha 23 de octubre de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder al acto público de apertura del sobre n° 3 “Aspectos de la oferta evaluables de forma automática”.

NOVENO.- Una vez vistas las ofertas económicas realizadas por los licitadores, la Mesa de Contratación aprecia que las proposiciones presentadas por los licitadores U.T.E. Constructora San Jose, S.A. – Padecasa Obras y Servicios, S.A.; Cyopsa-Sisocia, S.A.; U.T.E. Construcciones Presa Ibañez, S.L. – Luciano Garrido e Hijos, S.L.; Construcciones y Obras Valbuena, S.A.U.; Ferrovial Agroman, S.A.; Obras Hergon, S.A.U.; Hidroconsa, S.A.; Hordescon, S.L.; U.T.E. Mestolaya, S.L. – Herrero Temiño, S.A.; U.T.E. Construcciones Civiles Aldaso, S.L.- Copisa Constructora Pirenaica; U.T.E. Vias y construcciones, S.A. – Inmeva Infraestructuras, S.L.; U.T.E. Obras y Contratas Carlos Fernandez, S.L.- Gosadex, S.L.; Vialterra Infraestructuras, S.A.; Copasa, S.A. de Obras y Servicios, pudieran ser consideradas como ofertas con valores anormales o desproporcionados de conformidad con lo establecido en la condición 20 del Documento de Condiciones se acordó requerirles para que en un plazo de cinco días hábiles justificarán la valoración de la oferta y precisaran sus condiciones.

DÉCIMO.- Con fecha 10 de noviembre de 2017, la Subdirección de Infraestructuras Agrarias emite informe sobre la justificación de las ofertas que incurren en valores anormales o desproporcionados.

UNDÉCIMO.- Que con fecha 15 de noviembre de 2017 se reunió nuevamente la Mesa de contratación para proceder a la valoración de las ofertas, previo informes técnicos de la Subdirección promotora del expediente. Del examen de dichos informes, resulta la siguiente clasificación, por orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

N°	LICITADOR	PUNTOS
1	UTE ACCIONA CONSTRUCCION, S.A. - INMOVILIARIA RIO VENA, S.A.	84,64
2	ZARZUELA, S.A. , EMPRESA CONSTRUCTORA	84,50
3	DRAGADOS, S.A.	80,93
4	UTE TRASPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS-GON, S.A. - ARCOR, S.L.U.	80,08
5	UTE CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO, S.A.- CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	79,24
6	SACYR CONSTRUCCION S.A.	79,09
7	FCC CONSTRUCCION S.A.	77,42
8	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	77,17
9	EXFAMEX S.L.	76,45
10	UTE OBRA CIVIL Y EDIFICACION SEGESA, S.L. -CANTERAS CUADRADO, S.L.	76,40
11	UTE CODELSUR PROYECTOS, S.L. - ENTORNO E INFRAESTRUCTURA DEL NORMTE, S.L. - OBRAS CIVILES Y SUBTERRÁNEAS, S.L.	76,30
12	AZVI	75,33
13	UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES, S.A. - TYPE, C.E., S.L	75,09
14	GRUPO EULEN, S.A.	75,09
15	CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION, S.A.	74,94



Nº	LICITADOR	PUNTOS
16	UTE TALLER, S.A. - EXCAVACIONES ALBINO SANTOS, S.L.	71,94
17	JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	70,34
18	UTE CONSTRUCCIONES ARAPLANSA, S.A. - ARPAPE, S.L.	69,69
19	EXCARBI, S.L.	66,27
20	UTE EULOGIO VINAL OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - VAZPER3, S.L.	54,50
21	LICUAS, S.A.	41,06
22	UTE HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, S.L.U.-DOMINGO CUETO, S.A.	32,07

A la vista de esta clasificación la Mesa acuerda, por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato al licitador que presenta la proposición económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, y que resulta ser la U.T.E. ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A. – INMOBILIARIA RIO VENA, S.A.

DUODÉCIMO.- Que con fecha 15 de noviembre de 2017 se requirió a la U.T.E ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A. – INMOBILIARIA RIO VENA, S.A. para que presentara la documentación señalada en la condición 23 del Documento de Condiciones del Contrato. Dicha empresa presentó en tiempo y forma la documentación solicitada.

DECIMO TERCERO.- Que por Resolución del Director General del Itacyl de fecha 16 de noviembre de 2017 se aprobó expediente de reajuste de anualidades del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el presente contrato es de naturaleza privada al celebrarse por un organismo, perteneciente al Sector Público, que no tiene la consideración de Administración Pública a los efectos del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

SEGUNDO.- Que el Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León es el órgano de contratación, según lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre (B.O.C.y.L. nº 217, de 8 de noviembre).

TERCERO.- Que la adjudicación del presente contrato se ha tramitado por el procedimiento Abierto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, con las específicas adaptaciones que para los poderes adjudicadores que no son Administración Pública prevé el artículo 191 del Texto Refundido.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y a propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de noviembre de 2017,



RESUELVO

PRIMERO.- Rechazar las ofertas presentadas por U.T.E. Constructora San Jose, S.A. – Padecasa Obras y Servicios, S.A.; Cyopsa-Sisocia, S.A.; U.T.E. Construcciones Presa Ibañez, S.L. – Luciano Garrido e Hijos, S.L.; Construcciones y Obras Valbuena, S.A.U.; Ferrovial Agroman, S.A.; Obras Hergon, S.A.U.; Hidroconsa, S.A.; Hordescon, S.L.; U.T.E. Mestolaya, S.L. – Herrero Temiño, S.A.; U.T.E. Construcciones Civiles Aldaso, S.L.- Copisa Constructora Pirenaica; U.T.E. Vias y construcciones, S.A. – Inmeva Infraestructuras, S.L.; U.T.E. Obras y Contratas Carlos Fernandez, S.L.- Gosadex, S.L.; Vialterra Infraestructuras, S.A.; Copasa, S.A. de Obras y Servicios por incluir valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 f) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Adjudicar a la U.T.E. ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A. – INMOBILIARIA RIO VENA, S.A., con N.I.F. U87978847, el contrato de ejecución de las obras contenidas en el proyecto de Infraestructura Rural en la zona de Concentración Parcelaria del Páramo Bajo, Sector IV de Riego (León), por un importe de cuatro millones ciento ochenta y seis mil quinientos veinticinco euros con treinta y dos céntimos (4.186.525,32€) más el correspondiente impuesto sobre el valor añadido por importe de ochocientos setenta y nueve mil ciento setenta euros con treinta y dos céntimos (879.170,32€), lo que hace un importe total de cinco millones sesenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (5.065.695,64€) , por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, no incurso en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el Documento de Condiciones del Contrato.

TERCERO.- Disponer un gasto de cinco millones sesenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (5.065.695,64€) con cargo a la aplicación presupuestaria 0321G/414A/01/60101/3 (CPI 2015/00382) de los presupuestos del ITACyl para los ejercicios:

2018	3.897.315,18€
2019	1.060.132,09€
2020	108.248,37

Dicho importe estará cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en el porcentaje establecido en la versión vigente del programa de Desarrollo Rural de Castilla y León para el período 2014-2020 dentro de la medida 4.3, siempre que se cumplan los requisitos de priorización por las actuaciones incluidas en esta submedida y el resto de los criterios de elegibilidad incluidos en el programa



CUARTO.- Disponer que la presente resolución sea notificada a los licitadores y publicada en los Diarios Oficiales correspondientes y en el perfil de contratante del órgano de contratación al que se tendrá acceso a través de la página web: www.itacyl.es.

QUINTO.- Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 y siguientes del TRLCSP, recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León. El plazo de interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Valladolid, a 27 de diciembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO



Fdo.: Jorge Llorente Cachorro